

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 07/2024
"CONTRATACION DE SERVICIO DE TV CABLE - PLURIANUAL"
INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución N° 132/2024** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

- a) N° de PAC: 444.302
- b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.
- c) Publicación:
En el SICP: 11/07/2024
- d) Forman parte del presente documento:
 - Acta de apertura de Sobres.
 - Cuadro Comparativo de Ofertas
- e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios Adriana Gisela Fleitas Morán, Diego José María Pérez Bernal, Claudia Pamela Cristaldo Saldivar, y Gonzalo Magín Gómez Forzley.-.
- f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 24 días del mes de julio del 2024, siendo las 10:30 horas, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

Nº	RUC	OFERENTE	CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES
1	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	gobierno@tigo.com.py

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 10:00hs. del día 24 de julio del corriente; en dicha oportunidad la empresa mencionada anteriormente presenta su oferta en tiempo y forma.

4. MONTO DE LA OFERTA

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	PRECIO REFERENCIAL		TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de TV Cable (abono por boca principal)	UNIDAD	1	185.000	185.000	205.000	205.000
2	83111801-001	Servicio de TV Cable (abono por boca adicional)	UNIDAD	1	22.000	22.000	25.000	25.000
3	83111801-001	Gastos ocasionales - Decodificadores más costo de instalación.	UNIDAD	1	270.000	270.000	270.000	270.000
					477.000			500.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9823/23, Art. 55, apartado B) "Evaluación Basada únicamente en precio", **"...1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria..."**, que se detalla a continuación:

Documentos de carácter sustancial	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/REG. PROV.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/REG. PROV
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónima. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/REG. PROV

De la verificación, se ha constatado que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el PBC del presente llamado. Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de la firma oferente.

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

5.2. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta es la única empresa a ser evaluada.



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	178257	444302	949369	Verificado Autorizado	22/07/2024 17:23:14	800005198	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado B) del Art. 55 del Decreto N° 9823/23, que establece "...3. *Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la contratación...*", se detalla a continuación las firmas:

N°	Oferente	Monto total
1	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	500.000

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

Verificación de documentos legales requeridos en el PBC	
Documentos	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Constancia SIPE o Registro del Proveedor	1800181
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE Cert. N° 178257
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar	CUMPLE

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Verificación de la experiencia requerida en el PBC	
Documentos	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Documentar la experiencia en provisión de SERVICIOS DE TV CABLE, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los ÚLTIMOS 2 (DOS) años. (2022 y 2023) Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2022-2023].	CUMPLE
Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).	CUMPLE

Verificación de la capacidad técnica requerida en el PBC	
Documentos	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Declaración Jurada de que posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente cuente con la capacidad para proveer los bienes y/o servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnica, en tiempo y forma	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente cuente como mínimo con 4 (cuatro) canales nacionales de aire y 3 (tres) canales internacionales de noticias, además de 8 (ocho) señales en alta definición (HD).	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente deberá tener solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad vinculada con el tipo de ventas que oferta.	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, presenta la totalidad de los documentos de carácter formal.

A continuación, se evalúa los precios ofertados por la firma, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024, los cuales se detallan en la planilla que se presenta en el siguiente punto.

5.4. ANÁLISIS DE PRECIOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos (en caso de existir) y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pameja Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)								
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado	%		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	83111801-001	Servicio de TV Cable (abono por boca principal)	185.000	205.000	10,8	EN RANGO	138.750	212.750
2	83111801-001	Servicio de TV Cable (abono por boca adicional)	22.000	25.000	13,6	EN RANGO	16.500	25.300
3	83111801-001	Gastos ocasionales - Decodificadores más costo de instalación.	270.000	270.000	0,0	EN RANGO	202.500	310.500

Verificado el precio ofertado por la firma oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, se observa que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, en base al siguiente análisis:

1. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
De la verificación, se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.
2. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
3. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
La firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, no se encuentra comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, según lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	RESULTADO
EMANUEL SIENRA CALVO	No posee registro
ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS	No posee registro
XAVIER ROCOPLAN	No posee registro
MARCELO DANIEL BENITEZ ALDANA	No posee registro
ANGEL AUAD CATEBEKE	No posee registro

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y/o Registro del Proveedor y en la base de datos del SINARH, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2024, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.302.

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Certif. actual
2024	1	1	0	1	268	30	1	99	4.250.000

Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2025-2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo expuesto se corrobora que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 apartado b), prescribe *"...si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*.

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación, recomienda salvo mejor parecer, la emisión de la resolución según detalle:

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

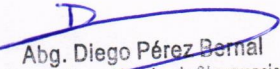
8.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** del presente Llamado a Licitación de MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 07/2024 para la CONTRATACION DE SERVICIO DE TV CABLE - PLURIANUAL, con ID N° 444.302, a la siguiente firma:

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** con RUC N° 80000519-8, por un monto mínimo de guaraníes diez millones doscientos mil.- (G. 10.200.000) y un monto máximo de guaraníes veinte millones cuatrocientos mil.- (G. 20.400.000)

8.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 268 del Ejercicio Fiscal 2024. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2025-2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

8.3. **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 25 de julio de 2024, a las 12:45 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Gonzalo Magán Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial